



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. N° 25.567/20

VISTO estas actuaciones y los PROTOCOLOS ADICIONALES suscriptos entre la FUNDACIÓN RUNAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acuerdo las partes se proponen realizar actividades conjuntas de capacitación y extensión para el desarrollo del "Curso Taller sobre instalación de Calefones Solares" y por otro lado para el desarrollo del estudio "Curso de Informática".

QUE a fs. 12 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 44/20 tomó la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 13, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 076/20, mediante el cual aconseja la aprobación de los mencionados Protocolos.

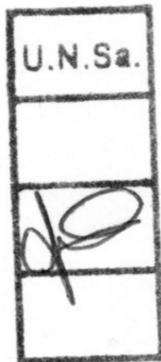
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 25 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

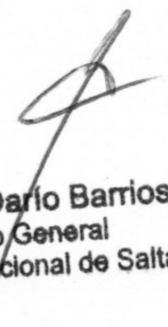
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

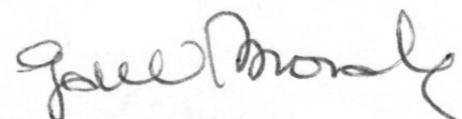
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL, suscripto entre la FUNDACIÓN RUNAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el desarrollo del "CURSO TALLER INSTALACIÓN DE CALEFONES SOLARES", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL, suscripto entre la FUNDACIÓN RUNAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el desarrollo del estudio denominado "CURSO DE INFORMÁTICA", que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1210-2020



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación
RUNAS

**PROCOLO ADICIONAL
ENTRE LA FUNDACIÓN RUNAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **FUNDACIÓN RUNAS**, representado en este acto por la Vicepresidente del Consejo de Administración, CPN Liliana Mercedes GUITIAN, con domicilio en calle Arne Hoygard S/N del Municipio de Cachi, en adelante "**La Fundación**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, Cr. Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Universidad**", las partes acuerdan celebrar un PROCOLO ADICIONAL, en consideración a:

Que la **Fundación RUNAS**, tiene como objetivos sociales promover la capacitación de profesionales, técnicos, docentes, estudiantes, empleados, obreros, artesanos y otros, con la creación de Centros de Capacitación en el Municipio o en Centros de Enseñanza avanzados de la Provincia, el País o el Exterior; brindar capacitación a docentes de los distintos niveles y especialidades, a través de convenios con el Ministerio de Educación Provincial y/o Nacional, con Universidades Públicas o Privadas u otro tipo de institución afín; fomentar, promover y organizar seminarios, cursos, charlas, talleres, ferias, etc. Como modo de contribuir a la difusión de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad toda, como así también promover la realización de publicaciones que refuercen dichas acciones; entre otras.

Que la **Universidad Nacional de Salta** promueve la ejecución de proyectos de extensión que alienten la conexión con el medio, capacitando en el uso y apropiación de nuevas tecnologías procurando el impacto negativo sobre el ambiente. Para ello promueve la generación de acciones socio-educativas como alternativas para contribuir en el mejoramiento de la calidad de los habitantes a fin de colaborar en la conservación y defensa del medio ambiente.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **PROCOLO ADICIONAL** para el desarrollo del "**CURSO TALLER SOBRE INSTALACIÓN DE CALEFONES SOLARES**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes se proponen realizar actividades conjuntas de capacitación y de extensión para el desarrollo de un **Curso taller sobre Instalación de Calefones Solares**, que tendrá como objetivos:

gm
[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



- capacitar a los participantes en los conocimientos básicos de las tecnologías existentes en el mercado de la Energía Solar, con especial interés en la provisión de agua;
- capacitar a los participantes en los conocimientos básicos brindando una de las herramientas que ayuden a mantener el equilibrio ambiental y a mitigar los procesos del cambio climático.
- brindar conocimientos técnicos del funcionamiento y aplicación de la energía solar térmica a instalaciones residenciales de agua caliente sanitaria;
- formar mano de obra capacitada para estimar los consumos de los clientes y dimensionar y presupuestar soluciones solares térmicas residenciales a medida;
- otorgar bibliografía, material de normativa nacional e internacional, herramientas de cálculo, plantillas de cotización, plantillas de relevamiento, fichas técnicas y manuales de tecnologías de mercado

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **Universidad** se compromete a:

Dictar los módulos del curso taller de capacitación teórico – práctico de manera virtual, según se detalla en el **Anexo I**

En la parte teórica se brindará información sobre el aprovechamiento de energías renovables y en la práctica se enseñará a armar un calefón solar.

La **Universidad** se compromete a brindar el soporte tecnológico necesario para el dictado del Curso de Informática, poniendo a disposición su cuenta de Zoom.

La **Fundación** se compromete a difundir y convocar para el presente curso e inscribir a las personas interesadas que recibirán las capacitaciones acompañar el desarrollo de esta acción a las propuestas para el Proyecto del Alto Valle Calchaquí.

La **Fundación** se compromete a coordinar –si surgieran- los viajes a territorio y solventar los gastos de viáticos (transporte, alojamiento y alimento) de las personas capacitadoras, según propuesta de plan de trabajo.

TERCERA: RESPONSABLES

La **Universidad** designa como responsables a la Dra. Nilsa M. Sarmiento Barbieri, Dr. Pablo DELLICOMPAGNI y al Sr. Jorge CABRERA.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación
RUNAS

La **Fundación** designa como responsable al CPN Miguel Ángel OBREGÓN.

CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de los riesgos de trabajo de los responsables designados para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, serán responsabilidad de cada una las partes.
3. La Fundación se compromete, además de lo previsto en la cláusula segunda, a la entrega de un equipamiento informático (una impresora) a la Universidad, en compensación de las capacitaciones objeto del presente protocolo.

QUINTA: DURACIÓN

La vigencia del presente Protocolo será de doce (12) meses a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por igual periodo y estará condicionada al dictado de los módulos del Anexo I.

SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

CPN Liliana Mercedes GUITIÁN
Vice Presidente Consejo de Administración
Fundación RUNAS

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación

RUNAS

ANEXO I

Programa: Curso-taller sobre instalación de calefones solares

Objetivos

El objetivo del curso es capacitar a los participantes en los conocimientos básicos de las tecnologías existentes en el mercado de la Energía Solar, con especial interés en la provisión de agua caliente. Asimismo, se pretende brindar conocimientos técnicos del funcionamiento y aplicación de la energía solar térmica a instalaciones residenciales de agua caliente sanitaria. Adicionalmente, formar capacidad para estimar los consumos de los clientes y dimensionar y presupuestar soluciones solares térmicas residenciales a medida. Finalmente, otorgar bibliografía, material de normativa nacional e internacional, herramientas de cálculo, plantillas de cotización, plantillas de relevamiento, fichas técnicas y manuales de tecnologías de mercado.

Módulos

- I) Introducción a la energía solar.
- II) La energía solar y los sistemas solares térmicos.
- III) Principales formas de aprovechamiento de la energía solar.
- IV) Legislación vigente en materia de aprovechamiento de las energías renovables.
- V) Calefones solares, tipos, características, materiales de uso y su instalación.

Metodología

La capacitación es teórica – práctica y de manera completamente virtual. A los concurrentes se les brinda información sobre el aprovechamiento de las energías renovables. Asimismo, en el módulo práctico se les enseña a armar e instalar un calefón solar. Evaluación y entrega de certificados.



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**



**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE
LA FUNDACIÓN RUNAS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **FUNDACIÓN RUNAS**, representado en este acto por la Vicepresidente del Consejo de Administración, CPN Liliana Mercedes GUITIAN, con domicilio en calle Arne Hoygard S/N en el Municipio de Cachi, en adelante "**La Fundación**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, Cr. Víctor Hugo CLAROS con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Universidad**", las partes acuerdan celebrar un PROTOCOLO ADICIONAL, en consideración a:

Que la **Fundación RUNAS**, tiene como objetivos sociales promover la capacitación de profesionales, técnicos, docentes, estudiantes, empleados, obreros, artesanos y otros, con la creación de Centros de Capacitación en el Municipio o en Centros de Enseñanza avanzados de la Provincia, el País o el Exterior; brindar capacitación a docentes de los distintos niveles y especialidades, a través de convenios con el Ministerio de Educación Provincial y/o Nacional, con Universidades Públicas o Privadas u otro tipo de institución afín; fomentar, promover y organizar seminarios, cursos, charlas, talleres, ferias, etc. Como modo de contribuir a la difusión de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad toda, como así también promover la realización de publicaciones que refuercen dichas acciones; entre otras.

Que la **Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales (SCTyRI)** tiene entre sus funciones desarrollar los planes demandados por las autoridades de la Universidad; asistir al Rectorado en todo cuanto se demande para la mayor efectividad en el aprovechamiento de las oportunidades; Incentivar la concreción de convenios y el seguimiento de la ejecución de las actividades que se desprenden de los mismos.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL** para el desarrollo del estudio denominado "**CURSO DE INFORMÁTICA**", que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes de común acuerdo han decidido mancomunar sus esfuerzos para facilitar mediante nuevas tecnologías la obtención de conocimientos, independiente del lugar de residencia; promover la adquisición de competencias para el trabajo, aportando herramientas que permitan su inclusión laboral; fortalecer la alfabetización digital a través de las tecnologías de la información y comunicación, resguardar a través de las



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación
RUNAS

mismas herramientas tecnológicas, el acervo cultural - natural y promover la comunicación destinada a personas pertenecientes a la comunidad del Alto Valle Calchaquí de la provincia de Salta, conformado por los municipios de La Poma, Payogasta, Cachi, Seclantás y Molinos, destinadas a personas mayores de 16 años de edad interesadas en la temática, a fin de incentivar la participación social y las producciones culturales.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **Universidad** se compromete a dictar un curso teórico – práctico de manera virtual. La parte teórica estará constituida por 4 (cuatro) módulos, según **Anexo I**, preparados para el estudio personalizado del alumno/a de una duración de 6 (seis) horas distribuidas en 3 (tres) horas de explicación teórica y 3 (tres) horas para la explicación práctica.

La **Universidad** se compromete a brindar el soporte tecnológico necesario para el dictado del Curso de Informática, poniendo a disposición su cuenta de Zoom.

La **Fundación** se compromete a difundir y convocar para el presente curso e inscribir a las personas interesadas que recibirán las capacitaciones acompañar el desarrollo de esta acción a las propuestas para el Proyecto del Alto Valle Calchaquí.

La **Fundación** se compromete a coordinar –si surgieran- los viajes a territorio y solventar los gastos de viáticos (transporte, alojamiento y alimento) de las personas capacitadoras, según propuesta de plan de trabajo.

TERCERA: RESPONSABLES

La **Universidad** designa como responsables a la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, a la Lic. María Lorena GARCÍA y a la Lic. Cecilia Natalia Espinoza.

La **Fundación** designa como responsable al CPN Miguel Ángel OBREGÓN.

QUINTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de los riesgos de trabajo de los responsables designados para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, serán responsabilidad de cada una las partes.
3. La Fundación se compromete además de lo previsto en la cláusula segunda, a la entrega de un equipamiento informático (una impresora) a la Universidad, en compensación de las capacitaciones objeto del presente protocolo



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación

RUNAS

SEXTA: DURACIÓN

La vigencia del presente Protocolo será de doce (12) meses a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por igual periodo y estará condicionada al dictado de los módulos del **Anexo I**.

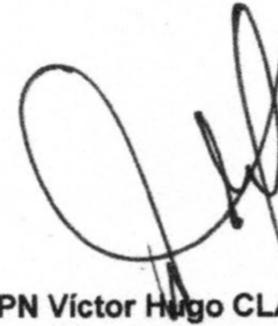
SÉPTIMA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.



CPN Liliana Mercedes GUITIAN
Vice Presidente Consejo de Administración
Fundación RUNAS



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación

RUNAS

ANEXO I

Programa: Introducción a la Informática

A) Objetivos:

- Facilitar mediante nuevas metodologías la obtención de conocimientos, independiente del lugar de residencia.
- Promover la adquisición de competencias para el trabajo, aportando las herramientas que permitan su inclusión laboral.
- Favorecer la alfabetización digital a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- Incentivar la participación social y las producciones culturales.

B) Contenido:

- **Módulo 1:** Sistemas Operativos. ¿Cuáles son los componentes básicos de la computadora?
- **Módulo 2:** Ofimática. Procesadores de Bloc de notas y Word. Word será el programa al que dedicaremos más atención. Crearemos documentos dando formato al texto y estructurándolo. Aprenderemos a guardarlo y veremos los diferentes tipos de archivos de texto básico. Hojas de Cálculo. Una introducción básica para realizar tablas y operaciones sencillas. Presentaciones y Bases de En función del curso.
- **Módulo 3:** Internet. Introducción a la Navegadores Buscadores, Servidores, etc. Uso y gestión de correos electrónicos. Principal mente Gmail y Outlook. Búsqueda de información en internet. Otros servicios: La nube electrónica, aplicaciones para fotos, Crear un blog, maps, Google Word online, One Drive, YouTube etc.
- **Módulo 4:** Multimedia: Imagen, música y video. Introducción a los diferentes tipos de archivos. Editor de dibujo e imagen básico: Paint. Reproductor de Música Windows Movie. Aplicaciones en línea para mp3 y video. Editor de PowerPoint para hacer presentaciones o videos de un álbum de fotos. Chat instantáneo y video con Hangouts y Skype.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Fundación

RUNAS

C) Metodología:

El curso consta de parte teórica y práctica, ambos de manera virtual. Es aconsejable que se proceda al estudio de las distintas lecciones y posteriormente se resuelvan los casos prácticos que están directamente relacionados con cada una de las lecciones del curso. La parte teórica está constituida por módulos preparados para el estudio personalizado del alumno/a. En las clases presenciales se procede a una explicación por parte de la profesora del contenido de cada uno de los temas. Esta explicación inicial se recomienda que sea complementada con las lecturas propuestas. Las prácticas guardan relación directa con cada una de los módulos del programa.

Cada módulo consta de 6 horas con 3 horas para la explicación teórica y 3 horas para la explicación teórica.

gm

la

q

A

✓